

ACTA DE PRESENTACION DE OFERTAS, EVALUACION Y CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° AS-SM-15-2024-OEC/EPS TACNA-1.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORA PARA PROYECTO RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA JUNTA VECINAL BARRIO MIRAFLORES DEL DISTRITO DE TACNA

En la ciudad de Tacna, a los 27 días de junio de 2024, siendo las 10:30 am, se constituye el jefe de la división de logística, control patrimonial y seguro, Ing. Com. Boris Fernando CARDOZA CHAMBILLA, en su calidad de representante del Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, encargado de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección, conforme a las facultades conferidas en el art. 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Modificado por DS. 377-2019-EF; DS. 168-2020-EF; DS. 250-2020-EF; DS. 377-2019-EF, en adelante Reglamento, que indica "(...) El Órgano encargado de las Contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa electrónica, Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de Precios y la Contratación Directa (...)", con finalidad de proceder con la Evaluación y Calificación y Otorgamiento de la Buena Pro, de corresponder.

Se procedió a ingresar al Sistema electrónico de Contrataciones del estado – Seace, para verificar el registro de participantes del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° AS-SM-15-2024-OEC/EPS TACNA-1.** para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORA PARA PROYECTO RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA JUNTA VECINAL BARRIO MIRAFLORES DEL DISTRITO DE TACNA.**, teniendo como participantes a los siguientes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	10017826111	CASTILLO PANTI IGNACIO	2024-05-11 04:29:20.0	Válido
2	10470327231	CHAMBILLA QUISPE DORIS EUDOCIA	2024-05-10 22:48:45.0	Válido
3	10701135208	CCALLI TICONA FREDY	2024-05-10 22:47:06.0	Válido
4	20449216777	SOSA E HIJAS S.A.C.	2024-05-10 08:53:19.0	Válido
5	20449224877	BIRMAR E.I.R.L.	2024-05-09 16:26:01.0	Válido
6	20519658501	INGENIERIA EN CONSTRUCCION DE OBRAS S.A.C.	2024-05-14 12:02:35.0	Válido
7	20532639841	"CORPORACIÓN R & V S.A.C."	2024-05-09 10:29:45.0	Válido
8	20532732116	R & L CONSTRUTAC S. R. L.	2024-05-27 21:30:42.0	Válido
9	20532834113	GRUPO GENESIS PERU S.A.C.	2024-05-27 11:26:52.0	Válido
10	20533028749	ORION CONTRATISTAS S.A.C.	2024-05-13 15:57:30.0	Válido
11	20600094212	PROCESOS MUCHIK S.C.R.L.	2024-06-24 10:01:24.0	Válido
12	20602567223	CONSTRUMAQ REPRESENTACIONES E.I.R.L.	2024-05-15 11:10:17.0	Válido
13	20603182864	MAPEC PERU E.I.R.L.	2024-06-24 22:07:43.0	Válido
14	20604154546	RICARDO MAMANI CONSTRUCCIONES S.A.C.	2024-05-09 09:27:10.0	Válido
15	20605921079	T & C SERGENCON S.A.C.	2024-05-09 09:36:41.0	Válido
16	20605927093	REDAMA INGENIEROS S.A.C.	2024-05-09 09:25:00.0	Válido
17	20606106174	GRUPO CASTILLO D & M E.I.R.L.	2024-05-11 04:58:56.0	Válido
18	20607947016	STRACON INGENIEROS S.A.C.	2024-05-09 09:29:41.0	Válido
19	20608819127	OBRACON PROYECTOS INMOBILIARIOS S.A.C.	2024-05-09 09:35:00.0	Válido
20	20609412926	FRECAT INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	2024-05-10 22:40:37.0	Válido
21	20610927115	INGRAMET CONSTRUCCIONES S.A.C.	2024-05-14 06:44:18.0	Válido
22	20612036757	LOMAR CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	2024-05-10 23:56:10.0	Válido
23	20612156043	JVC INGENIARQ (VILCA) S.A.C.S	2024-06-21 18:58:29.0	Válido



A continuación se procedió a verificar el registro de Ofertas presentadas, teniendo a los siguientes:

Nro.	RUC	Nombre o Razón Social	Fecha de Presentación	Forma de Presentación	Estado Propuesta	Estado
1	20449216777	SOSA E HIJAS S.A.C.	26/06/2024	Electrónico	Enviado	Válido
2	20600094212	PROCESOS MUCHIK S.C.R.L.	14/06/2024	Electrónico	Borrador no enviado	Válido
3	10470327231	CHAMBILLA QUISPE DORIS EUDOCIA	26/06/2024	Electrónico	Enviado	Válido
4	20602567223	CONSTRUMAQ REPRESENTACIONES E.I.R.L.	26/06/2024	Electrónico	Enviado	Válido

Se procede a la verificación de la documentación de admisibilidad obligatoria solicitada en las Bases Administrativas **2.2.1 documentación de presentación obligatoria**, 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta, obteniendo el siguiente resultado:

DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIO	POSTORES		
	SOSA E HIJAS S.A.C.	CHAMBILLA QUISPE DORIS EUDOCIA	CONSTRUMAQ REPRESENTACION ES E.I.R.L.
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Presenta, Cumple	Presenta, Cumple	Presenta, Cumple
b) Documento que acredite la representación	Presenta, Cumple	Presenta, Cumple	Presenta, Cumple
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Presenta, Cumple	Presenta, Cumple	Presenta, Cumple
d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Presenta, Cumple	Presenta, Cumple	Presenta, Cumple
e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)	Presenta, Cumple	Presenta, Cumple	Presenta, Cumple
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso. (Anexo N° 5)	No corresponde	No corresponde	No corresponde
g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	Presenta, Cumple	Presenta, Cumple	Presenta, Cumple
RESULTADO (ADMITIDO / NO ADMITIDO)	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO

Encontrándose admitidas las ofertas de los postores: **SOSA E HIJAS S.A.C;** **CHAMBILLA QUISPE DORIS EUDOCIA** y **CONSTRUMAQ REPRESENTACIONES E.I.R.L.** se procede aplicar los factores de evaluación a fin de establecer el orden de prelación, teniendo el siguiente resultado:

Valor Estimado: S/. 101,750.00

FACTOR DE EVALUACION	Puntaje Máximo	POSTORES		
		SOSA E HIJAS S.A.C.	CHAMBILLA QUISPE DORIS EUDOCIA	CONSTRUMAQ REPRESENTACIONES E.I.R.L.
PRECIO	100.00 puntos	S/. 74,140.00	S/. 77,000.00	S/. 64,845.00
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. según la siguiente fórmula: $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$				
		87.46 puntos	84.21 puntos	100.00 puntos
REMYPE 5%		4.37 puntos	4.22 puntos	5.00 puntos
TOTAL		91.83 puntos	88.43 puntos	105.00 puntos
BONIFICACION 10% PROVINCIA COLINDANTE		9.18 puntos	8.84 puntos	10.50 puntos
TOTAL (REMYPE + BONIFICACION)		101.01 puntos	97.27 puntos	115.50 puntos
ORDEN DE PRELACION		2do lugar	3er	1ro

Luego de la evaluación, se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que ocuparon el primer y segundo lugar en el orden de prelación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del reglamento, obteniendo el siguiente resultado:

REQUISITOS DE CALIFICACION	POSTORES		
	CONSTRUMAQ REPRESENTACIONES E.I.R.L. (1er Lugar)	SOSA E HIJAS S.A.C. (2do Lugar)	CHAMBILLA QUISPE DORIS EUDOCIA. (3er Lugar)
C.- EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	SI ACREDITA, NO CUMPLE (*)	SI ACREDITA (Se considera facturación como micro y pequeña empresa, cuenta con acreditación de REMYPE)	SI ACREDITA (Se considera facturación como micro y pequeña empresa, cuenta con acreditación de REMYPE)
Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 250,000.00 (doscientos cincuenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 25,000.00 (veinticinco mil con 00/100 soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran servicios similares a los siguientes SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA COMO CARGADOR FRONTAL Y/O MOTONIVELADORA Y/O TRACTOR ORUGA Y/O VOLQUETES DE 15M3 Y/O EXCAVADORA ORUGA Y/O RODILLO VIBRATORIO Y/O MULTIPROPOSITO Y/O MINICARGADOR Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.			
RESULTADO (CALIFICADO / DESCALIFICADO)	DESCALIFICADO	CALIFICADO	CALIFICADO

(* Se deja constancia en actas que el postor: **CONSTRUMAQ REPRESENTACIONES E.I.R.L.**, con RUC 20602567223, con relacion a la documentación para acreditación del EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

- Que según bases integradas del procedimiento de selección en mencion, se requirió para la acreditación de la experiencia del postor debiera acreditar: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.
- El postor: **CONSTRUMAQ REPRESENTACIONES E.I.R.L.**, acredita la experiencia del postor en la especialidad:
 - Factura E001-352 Alquiler de Retroexcavadora (130 horas maquina) para la EPS TACNA S.A. por el monto s/. 20,800.00; Orden de Servicio 2301374, Alquiler de retroexcavadora por 130 horas, por el monto s/. 20,800.00 y reporte de estado de cuenta, por el monto s/. 18,720.00. **los montos No coinciden, por lo tanto No Cumple.**
 - Factura E001-323 Alquiler de Retroexcavadora (111 horas maquina) para la EPS TACNA S.A. por el monto s/. 16,650.00; Orden de Servicio 2300902, Alquiler de retroexcavadora por 203 horas, por el monto s/. 30,450.00 y reporte de estado de cuenta, por el monto s/. 14,985.00. **los montos, la denominación No coinciden, por lo tanto No Cumple.**
- En ese sentido, **NO CUMPLE**, con acreditar la experiencia del postor; (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero; considerando que el reglamento de la ley de contrataciones, establece claramente la imposibilidad de subsanar errores materiales y/o formales y siendo detectados por el comité donde se actuó con los documentos existentes conforme establecen las bases integradas del procedimiento de selección y por lo que es oportuno traer a colación con la Resolución N° 2734-2019-TCE-S2, que establece: "(...) no es responsabilidad del Comité de Selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud de ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad de inferir o interpretar hecho alguno", conforme lo requerido en las Bases Integradas del presente procedimiento de selección, además conforme lo precisa el numeral 60.4 del art 60 del reglamento donde indica; en el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación, por lo que se **DESCALIFICA**. Al postor: **CONSTRUMAQ REPRESENTACIONES E.I.R.L.**

Habiéndose cumplido con lo establecido en la normatividad vigente y luego de la verificación del cumplimiento de los requisitos de calificación del postor: **SOSA E HIJAS S.A.C y CHAMBILLA QUISPE DORIS EUDOCIA**, se desprende que su oferta cumplen con los requisitos de calificación, encontrándose admitida y calificada.

Por lo tanto, habiéndose cumplido con lo establecido en la normatividad vigente, se procede a otorgar la Buena Pro del Procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° AS-SM-15-2024-OEC/EPS TACNA-1..** para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORA PARA PROYECTO RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA JUNTA VECINAL BARRIO MIRAFLORES DEL DISTRITO DE TACNA**, al postor: **SOSA E HIJAS S.A.C.**, con RUC N° **20449216777** por el monto de **S/. 74,140.00** (setenta y cuatro mil ciento cuarenta con 00//100 soles), incluido todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, costos laborales conforme a la legislación vigente y cualquier otro concepto que tenga incidencia directa sobre el costo del servicio.

Siendo las 11:30 am del mismo día se da por concluida la presente sesión y se firma en señal de conformidad.

Ing. Com. Boris Fernando CARDOZA CHAMBILLA
Órgano Encargado de las Contrataciones
EPS TACNA S.A.